

**SOCIEDAD DE NEUROLOGÍA, PSIQUIATRÍA Y
NEUROCIROLOGÍA DE CHILE**

CÓDIGO DE ÉTICA

AÑO 2014

Redactores

*Dra. María Soledad Gallegos
Dra. Rommy Von Bernardi
Dr. Marcelo Trucco
Dr. Rodrigo Salinas
Dr. Jorge González
Dr. Armando Ortiz
Dr. Fernando Novoa*

1.- Prólogo

La Sociedad de Neurología, Psiquiatría y Neurocirugía de Chile, SONEPSYN, agrupa a profesionales de las tres especialidades médicas afines en su interés por el conocimiento científico del sistema nervioso y la psiquis humana y en la formación, perfeccionamiento intelectual y profesional de sus asociados.

SONEPSYN tiene una larga y fructífera historia en nuestro país y como consecuencia natural de su madurez como sociedad profesional y científica, junto con las nuevas exigencias de una sociedad más compleja respecto de la práctica médica y la investigación, ha elaborado el presente Código de Ética.

El Directorio de SONEPSYN solicitó a la Comisión de Ética el estudio y elaboración de una propuesta. Posteriormente, el directorio revisó ese borrador aprobando una primera versión, la que se dio a conocer a todos los socios de SONEPSYN, invitándolos a comentar el documento. Se espera que,

con esos comentarios y nuevos aportes de los socios, el Código sea revisado periódicamente.

Por ser éste el primer documento de estas características, la Sociedad ha optado por adherir, en lo sustancial, al Código de Ética del Colegio Médico de Chile A.G. 2011. Otros contenidos específicos de esta primera versión están basados en diversos textos, incluyendo códigos de ética y de conducta de especialidades afines de otros países, tales como las de Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Australia y Nueva Zelanda.

El Código de Ética propuesto se ha estructurado sobre la base de un conjunto relativamente breve de "principios". A partir de los respectivos enunciados se han elaborado, en mayor o menor detalle, algunas normas de conducta profesional que se estiman esenciales.

SONEPSYN hace suyo el preámbulo del Código de Ética del Colegio Médico de Chile:

"El Código de Ética del Colegio Médico A.G. es el conjunto de preceptos de carácter moral que regula la conducta de los colegiados en el ejercicio de la profesión, inspirados en principios y valores éticos reconocidos universalmente.

El respeto a la vida y a la persona humana son fundamentos básicos en el ejercicio profesional de los médicos. Los principios éticos que gobiernan sus actos los obligan a defender al ser humano ante el dolor, el sufrimiento y la muerte prematura evitable, sin discriminaciones de ninguna índole.

El decoro, la dignidad y la integridad moral en todas sus acciones, y el bien del paciente como su preocupación esencial, constituyen los rasgos más relevantes del perfil del médico. Asimismo, debe siempre observar en su actuación un desempeño prudente y comprensivo, capaz de garantizar la pertinencia y calidad de su atención, asumiendo el compromiso moral de mantener sus conocimientos permanentemente actualizados.

Estos atributos deberán ser constantemente fortalecidos, para así cumplir su vocación de servicio y solidaridad con la comunidad en la cual se desempeñe”.¹

2.- Política ética de la Sociedad de Neurología, Psiquiatría y Neurocirugía de Chile

1. Los miembros de SONEPSYN declaran conocer y acatar los valores y principios éticos consensuados en la Asociación de Sociedades Científicas Médicas de Chile ASOCIMED² y lo dispuesto en el Código de Ética del Colegio Médico de Chile A.G.³
2. La SONEPSYN promueve y alienta la difusión de valores y principios éticos, particularmente en relación con la salud y derechos de las personas con enfermedades mentales y del sistema nervioso, a partir de la formación de postgrado y a través de la educación médica continua.
3. La SONEPSYN pone en práctica sus códigos y principios éticos en forma activa en congresos, jornadas, cursos y presentaciones, como un modelo práctico de los códigos definidos por esta sociedad científica.

¹ Código de Ética . Colegio Médico de Chile, Edición 2011, pag. 21.

² <http://www.asocimed.cl/actas/conflicto%20de%20intereses.htm>

³ http://www.colegiomedico.cl/Portals/0/files/etica/090305codigo_etica.pdf

4. La SONEPSYN dispondrá para sus socios de información actualizada sobre aspectos emergentes de cuestiones éticas contemporáneas.

3.- Propósitos.

Los códigos de ética profesional pueden servir diversos propósitos. En el caso del presente documento, SONEPSYN ha tenido presente los siguientes:

1. Proveer un marco de referencia para orientar la toma de decisiones frente a decisiones moralmente complejas.
2. Promover ciertas virtudes en la vida profesional de sus miembros y los especialistas de estas tres disciplinas en general.
3. Regular el comportamiento profesional en la práctica clínica, docencia y en la investigación.
4. Promover la protección de los pacientes y de los sujetos de investigación.
5. Promover los más elevados estándares de calidad en el ejercicio profesional.
6. Salvaguardar el honor y prestigio de SONEPSYN y de sus miembros.
7. Regular las relaciones profesionales entre sus miembros y con otros profesionales en general, de acuerdo a lo dispuesto en el código de ética del Colegio médico A.G.

Se ha buscado establecer un equilibrio entre los diversos propósitos. De este modo, se ha procurado incluir nociones de una ética de las virtudes junto con los aspectos más evidentes de una ética de los deberes.

En su práctica, todos los socios titulares, *ad honorem* y meritorios deben conducirse y respetar las normas contenidas en este Código. Los

socios no médicos deben tener una conducta coherente con este Código. Se espera, además, que a los especialistas que no pertenecen a SONEPSYN estos principios puedan servir de guía y referencia en su comportamiento profesional, para lo cual SONEPSYN hará un esfuerzo permanente de difusión de este documento.

4.- Principios éticos para la práctica médica⁴

La profesión médica, en el curso de su larga historia, ha suscrito un conjunto de principios éticos desarrollados primordialmente en beneficio del paciente. Como miembro de la profesión, el médico debe reconocer su responsabilidad primaria hacia sus pacientes, para con la sociedad en su conjunto, otros profesionales de la salud, su profesión y consigo mismo. Los principios enunciados a continuación no constituyen leyes, sino guías y estándares de conducta que definen elementos esenciales de comportamiento honorable para los médicos.

1. La profesión médica está dedicada principalmente a proveer cuidado de salud competente, con compasión y respeto por la dignidad de las personas y los derechos humanos.
2. El médico cumplirá con los estándares de profesionalismo y será honesto en su trato profesional; procurará informar a las autoridades competentes aquellas conductas de colegas que constituyan incompetencia, fraude o engaño.
3. El médico respetará la ley, al mismo tiempo que reconocerá su responsabilidad por procurar el cambio de aquellas disposiciones que atenten contra el beneficio de los pacientes.

⁴ Basado en los principios enunciados por la Asociación Psiquiátrica Americana: *Principles of Medical Ethics*, 2013.

4. El médico respetará los derechos de los pacientes, sus colegas, otros profesionales de la salud ; y guardará la confidencialidad y privacidad dentro de los límites que establece la ley.
5. El médico continuará estudiando, aplicando y promoviendo el avance del conocimiento científico; mantendrá un compromiso con la educación médica; difundirá información relevante a sus pacientes, colegas y al público; y solicitará consultoría y hará uso de los habilidades de otros profesionales de la salud cuando corresponda.
6. El médico, en la provisión de atención de salud apropiada, tendrá la libertad de decidir a quién atiende (excepto en el caso de emergencias), con quién se asocia y el ambiente en el cual desea prestar sus servicios.
7. El médico reconoce la responsabilidad que tiene de participar en actividades que contribuyan al bienestar de la comunidad y el mejoramiento de la salud pública.
8. El médico, en la atención de sus pacientes, reconocerá que su responsabilidad hacia éstos es su primera prioridad.
9. El médico apoyará el acceso universal a la atención de salud.

5.- Principios para la práctica profesional de los socios.⁵

1. Los profesionales respetarán la esencial humanidad y dignidad de cada paciente.

⁵ Basado en el Código de Ética del Royal Australian and New Zealand College of Psychiatrists, 2010.

2. Los profesionales no obtendrán ventaja de ningún tipo de sus pacientes.
3. Los profesionales otorgarán el mejor cuidado posible a sus pacientes.
4. Los profesionales procurarán guardar la confidencialidad, tanto de sus pacientes como de sus familias.
5. Los profesionales obtendrán de sus pacientes consentimiento válido antes de emprender cualquier procedimiento o tratamiento.
6. Los profesionales no harán mal uso de su conocimiento profesional y habilidades.
7. Los profesionales involucrados en investigación cumplirán con los principios éticos expresados en guías nacionales e internacionales.
8. Los profesionales continuarán desarrollando, manteniendo y compartiendo sus conocimientos profesionales y habilidades con sus colegas, estudiantes, otros profesionales de la salud relevantes, los pacientes y sus familias.
9. Los profesionales tienen el deber de apoyar la salud y bienestar de sus colegas, incluyendo aquéllos en formación, y estudiantes.
10. Los profesionales defenderán la integridad de la profesión y de su especialidad.
11. Los médicos psiquiatras trabajarán para mejorar los servicios de salud mental y promoverán en la comunidad el conocimiento de los problemas de las enfermedades mentales, su tratamiento y prevención, así como por la reducción de los efectos del estigma y la discriminación.

Comisión de Etica SONEPSYN

Dra. María Soledad Gallegos

Dra. Rommy Von Bernardi

Dr. Marcelo Trucco

Dr. Rodrigo Salinas

Dr. Jorge González

Dr. Armando Ortiz

Dr. Fernando Novoa